

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERU

Conste en este documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Maynas**, con domicilio en la calle Echenique N° 350, debidamente representado por su Alcalde Sr. **CHARLES MAYER ZEVALLOS EYZAGUIRRE**, identificado con DNI N° 05366441, que en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo**, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3647, , San Isidro, Lima, debidamente representada por su Secretaria Ejecutiva, Dra. **PILAR PAJARES SAYAN**, identificada con DNI N° 07886489, designada con Resolución Ministerial N° 195-2007-MINCETUR-DM, en adelante se denominara "**PROMPERU**". Convenio aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 083-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12.04.2011. y se regirá en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Municipalidad en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en virtud a lo dispuesto en el art. VI, los gobiernos locales, promueven el desarrollo económico local... Así mismo dentro de las funciones de la Oficina de Turismo de la Municipalidad Provincial de Maynas tiene por misión el de fomentar el turismo, restaurar el patrimonio histórico local y cuidar de su conservación, con las entidades competentes, programas turísticos de interés local

PROMPERU, es una entidad publica creada mediante Decreto Supremo N° 010-93-PCM (elevado el rango de Ley por Decreto Legislativo N° 883), encargada de la difusión de la imagen y la realidad del Perú en el exterior y promover las inversiones, el turismo y las exportaciones.

SEGUNDO: OBJETIVO

LA MUNICIPALIDAD Y PROMPERU, acuerdan poner a disposición de los turistas que visitan la ciudad de Iquitos, un Servicio de Asistencia al Turista, en adelante **EL SERVICIO**

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Proveer en calidad de comodato, por el plazo de duración del presente convenio, un espacio gratuito en la Oficina de Información Turística, dentro de las oficinas de Turismo de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Extensión no más de 5 m²
- Ubicación de fácil acceso de los usuarios
- Brindar seguridad permanente a fin de salvaguardar la integridad del personal, equipo y mobiliario por el plazo del presente convenio
- Incluir al personal de **EL SERVICIO** en las capacitaciones que organice
- Pago de servicios de agua, arbitrios e impuesto predial

OBLIGACIONES DE PROMPERU

- Supervisar el funcionamiento y administración de **EL SERVICIO**
- Establecer mecanismos de auto sostenimiento de **EL SERVICIO**
- Adecuar el espacio que **LA MUNICIPALIDAD** proporciona destinado a brindar asistencia al turista. La adecuación se realizara de acuerdo al Manual de Imagen de **EL SERVICIO**
- Proporcionar el material informativo necesario para el adecuado funcionamiento de **EL SERVICIO**
- Asumir los siguientes gastos de instalación y mantenimiento:
 - Equipamiento informático y de comunicación
 - Habilitar un punto de salida de internet desde el HUB de **PROMPERU** a un equipo de cómputo de la División de Promoción de Turismo de la MP. Maynas.
 - Pago de consumo telefónico
 - Pago de la conexión internet
 - Pago de honorarios de supervisores y asistentes, en ambos casos el número de profesionales dedicados al servicio será determinado por **PROMPERU**, de acuerdo a la demanda.

